

VIERNES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 231

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2019-10343 *Decreto 223/2019, de 21 de noviembre, por el que se aprueba la aceptación de la cesión gratuita de uso, a favor del Servicio Cántabro de Salud de dos analizadores hematológicos DxH 900, ofrecidos por la empresa Beckman Coulter, SLU, con destino al Servicio de Hematología y Hemoterapia de la Gerencia de Atención Especializada, Área I.*

Visto el expediente incoado para la aceptación de la cesión gratuita de uso, a favor del Servicio Cántabro de Salud de dos Analizadores Hematológicos "DxH 900", ofrecidos por la empresa BECKMAN COULTER, SLU, con destino al Servicio de Hematología y Hemoterapia de la Gerencia de Atención Especializada, Área I, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.8 de la Ley de Cantabria 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la consejera de Sanidad, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de noviembre 2019,

DISPONGO

Primero. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto aprobar la aceptación de la cesión gratuita de uso, a favor del Servicio Cántabro de Salud de dos Analizadores Hematológicos "DxH 900", ofrecidos por la empresa BECKMAN COULTER, SLU, valorado en 180.000,00 € (IVA no incluido), con destino al Servicio de Anatomía Patológica de la Gerencia de Atención Especializada, Área I.

Segundo. Condiciones.

La cesión gratuita de uso estará sujeta a las siguientes condiciones:

- a) Gastos: La empresa BECKMAN COULTER, SLU, asume todos los gastos, sin cargo alguno para el Hospital Marqués de Valdecilla, de instalación y puesta en marcha de los equipos, así como su mantenimiento correctivo y preventivo.
- b) Plazo: La cesión de uso lo es por un periodo de 19 meses.
- c) Destino: El destino efectivo de los bienes cedidos será el Servicio de Hematología y Hemoterapia de la Gerencia de Atención Especializada, Área I.
- d) Obligaciones tributarias: De existir alguna obligación tributaria por la transmisión temporal de la posesión de los bienes cuyo uso se cede, será asumida por el Servicio Cántabro de Salud.

Tercero. Entrega y recepción.

Por parte del Servicio Cántabro de Salud se designará un representante para la formalización del acta de entrega y recepción de los equipos cuya cesión gratuita de uso se acepta, quedando los mismos afectados al Servicio Cántabro de Salud y se realizarán los trámites necesarios para su correcta inclusión en el Inventario del citado organismo autónomo.

VIERNES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 231

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 21 de noviembre de 2019.
El presidente del Consejo de Gobierno,
Miguel Ángel Revilla Roiz.

El consejero de Sanidad,
Miguel Javier Rodríguez Gómez.

[2019/10343](#)

CVE-2019-10343